

REUNIÓN Comisión Salud UnTER-EDUCACION

Secretario Adjunto Marcelo Nervi , la Asesora Legal Carolina Villar, Secretaria del Dpto Salud en la Escuela Sra Marcela Medina por UnTER y por parte del Ministerio de Educación y DDHH Subsecretario de Asuntos Institucionales Prof Gabriel Belloso, Coordinadora General Dpto Salud en la Escuela, Prof. Ana Lía Soriano

Martes: 15 de diciembre de 2015

Sede: Ministerio de Educación y DDHH- Roca 260-Viedma

Minuta de Reunión

•) Análisis Protocolo Suspensión de actividades

El Ministerio de Educación y DDHH da la bienvenida y por parte del Subsecretario se da a conocer la propuesta trabajada.

Se comienzan a leer los aportes de la gremial. Se llega al punto del Art 1, donde propone la gremial "reorganización" y el Ministerio expresa que propone **"recuperación de contenidos"**.

La gremial no acuerda. El Ministerio expresa que los términos no son los mismos y desea asegurar que todos las/los estudiantes tengan la mejor educación.

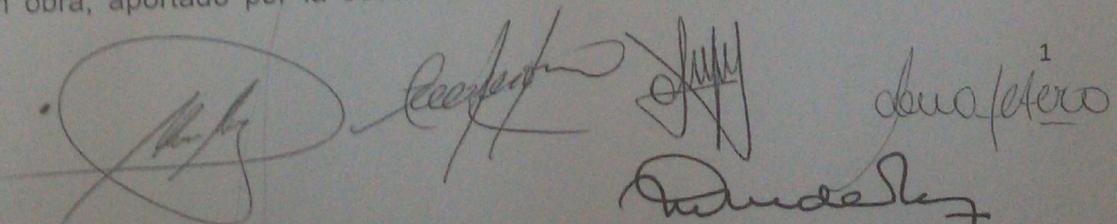
La gremial expresa que si los aportes tal cual fueron propuestos en el Congreso no pueden ser tomados en cuenta no se podría continuar trabajando en el tema

El Ministerio de Educación expresa que en la reunión anterior se había acordado que la facultad de suspensión estaría a cargo del Director y Supervisor por tal motivo no puede aceptar que la suspensión sea solamente por parte del directivo, en el caso, que mencionan, de no contar con medios de comunicación, aduciendo que estos pueden ser casos aislados.

El Ministerio expresa que arribar a un consenso implica trabajar sobre los disensos lo cual no puede trabajarse en esta reunión si se trae un mandato cerrado.

Se leen los puntos del mandato que trae la gremial y se entrega una contra propuesta anexando además Planilla RG -07-00. Se acuerda continuar trabajando en el mes de febrero.

La gremial entrega un documento con recomendaciones generales de escuela en obra, aportado por la seccional Viedma en el Congreso último. También



Four handwritten signatures are present at the bottom of the page. From left to right: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'Carolina Villar'; a signature that appears to be 'Gabriel Belloso'; and a signature that appears to be 'Ana Lía Soriano' with a small '1' written above it.

hace entrega de una carpeta (71 fojas) conteniendo documentación elaborada por los distintos Consejos Escolares (Referentes técnicos de infraestructura) y Delegados de Salud de la gremial.

El Ministerio informa que trabajará este informe con infraestructura escolar y propone reunión en el mes de febrero para analizar los avances entregados en la carpeta.

La gremial plantea tema específico sobre Exámenes Preocupacionales y solicita mayor información sobre este tema.

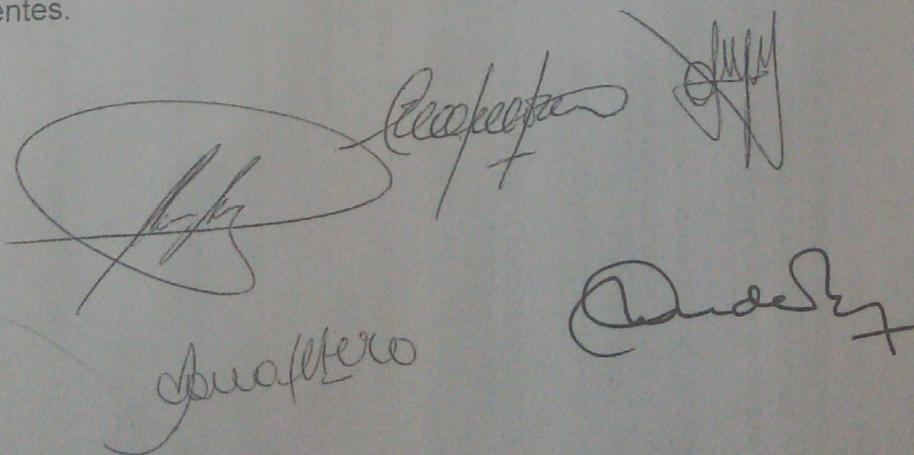
El Ministerio de Educación responde que la normativa es clara, y se garantiza en el Art 10 de la Resol 1930/15 ante algún inconveniente para la toma de posesión.

Así también expresa que será el Ministerio quien garantizara los exámenes de psicotest y foniátricos. También expresa que es importante mantener comunicación ante situaciones que pudieran surgir para ir subsanando los inconvenientes.

La gremial aporta que están recibiendo reclamos de distintas seccionales sobre falta de personal médico para dar cumplimiento a los estudios médicos en los hospitales públicos para los exámenes Preocupacionales.

El Ministerio informa que en cada Consejo Escolar existe un referente encargado de evacuar dudas y recibir los reclamos locales. El objetivo es mejorar y garantizar los medios para efectivizar el examen preocupacional.

No siendo para más se da por finalizada la reunión firmando al pie los presentes.



The block contains four handwritten signatures in black ink. From left to right, the signatures are: a large, stylized signature; a signature that appears to be 'Cecilia'; a signature that appears to be 'Dudely'; and a signature that appears to be 'Quaffero'.

Registro Escuela en Obra

El presente registro tiene por finalidad verificar las medidas existentes de seguridad e higiene en obra.

Establecimiento Educativo..... Domicilio: Fecha...../...../.....

Localidad:..... Teléfono:..... Directora:

Matricula Alumnos.....Matr. Personal Docente.....Matr. Personal NO docente.....Jornada (simple o completa).....

Descripción de la Obra.....

Marcar con una cruz tipo de obra:.....Mantenimiento -Ampliación -Reparación.

Descripción	Cumple	No cumple	No Aplica	Observaciones
Está la zona de obra señalizada y aislada (vallada y/o cercada).				
Existe orden y limpieza en los pasillos y vías de evacuación del establecimiento.				
Si las vías de evacuación están cerradas por la actividad propia de la obra, existen vías alternativas de salida.				
El almacenamiento de materiales no está dentro del área utilizada actualmente por los alumnos.				
Los elementos inflamables, señalizados están fuera del alcance de los alumnos.				
El personal de obra cuenta con un servicio de baños. Para uso del personal de obra.				
El personal de obra no comparte las áreas de servicio con alumnos y docentes (baños, comedores).				
Los trabajos de obra no son en altura. Mayor a 2 m. nivel del suelo.				
No se utilizan máquinas de izado - grúas en horario				

Registro Escuela en Obra

escolar.					
La obra cuenta con un extintor de incendios.					
La provisión de energía eléctrica de la obra se encuentra protegida, canalizada y señalizada.					
No se efectúan trabajos de pintura en horario escolar que emanen olores molestos hacia alumnos y docentes.					
No se efectúan trabajos de soldadura en horario escolar.					
Las tareas de demolición y excavación no se desarrollan en horario laboral. *					
*Cuando las mismas son menores están programadas e informadas por la empresa responsable de la obra.					
No existen niveles de ruidos molestos para el dictado de clases.					

INTRODUCCION

En el Capítulo 4° del Capítulo 1 (Principios, derechos y garantías) de la Ley N°4819 se establece que la Educación es prioridad para el Estado provincial, por cuanto configura una práctica social, política, cultural y pedagógica que debe contribuir a la democratización de la cultura y la construcción de una sociedad justa y solidaria.

Por ello es necesario agotar las instancias remediadoras antes de disponer la suspensión de la jornada escolar

PROTOCOLO DE SUSPENSIÓN DE JORNADA ESCOLAR

Art. 1

La suspensión de la jornada escolar de establecimientos dependientes del MEyDDHH, será determinada cuando lo exijan factores climáticos, sanitarios, edilicios u otros que impliquen **riesgos** para los/las estudiantes, personal docente y no docente o configuren una emergencia, a nivel local, regional o provincial. Puede ser parcial o total respecto a las actividades que se desarrollan en ese espacio físico. Esta será fijada mediante disposición fundada y de común acuerdo entre Supervisor/a y Director/a de establecimiento educativo.

La disposición será remitida en forma escrita e inmediata al Consejo Escolar, quien emitirá un informe ratificando o no dicha actuación. A su vez, intervendrá automáticamente para subsanar el inconveniente que afecta el normal desenvolvimiento de la jornada escolar.

El Consejo Escolar acordará con el/la Supervisor/a y Director/a el tiempo por el cual se prolongará la suspensión. Puede para ello solicitar informes técnicos pertinentes que avalen dicha decisión.

Esta suspensión deberá ser informada a la Dirección de Educación del Nivel inmediatamente de haber ocurrido el hecho. Si el tiempo fuera por más de un día el establecimiento deberá presentar un plan de **recuperación de contenidos**.

Art 2

En caso de suspensión por fenómenos climáticos, catástrofe o calamidad pública la suspensión de la jornada escolar dependerá:

- a) Del Director/a y Supervisión cuando afecte sólo a su establecimiento.
- b) Del Consejo Escolar y la Supervisión cuando afecte a establecimientos de la zona.

Esto estará siempre sujeto a informes del área de Defensa Civil.

Art. 3

El protocolo a seguir para la suspensión de clases para el caso de habitabilidad de edificios escolares (sanitarios, edilicios u otros que impliquen riesgos para los estudiantes, personal docente y no docente o configuren una emergencia, a nivel local, distrital o regional), parte de reconocer al acuerdo paritario de la Resolución 146/94 como documento legítimo y legal para configurar el mismo.

RESOLUCIÓN N° 146/94 – Acuerdo Paritario-

Condiciones mínimas de Higiene, Seguridad y habitabilidad de los Establecimientos Escolares

Las Condiciones mínimas de Higiene, Seguridad y habitabilidad de Edificios Escolares son las siguientes:

- a) Servicios de Agua potable.
- b) Calefacción y Ventilación.
- c) Iluminación natural y artificial.
- d) Sanitarios en proporción al número de trabajadores y alumnos.
- e) Perfecto estado de instalaciones eléctricas y elementos de comunicación en perfectas condiciones de uso.
- f) Dormitorios, comedores y sanitarios que aseguren la estadía digna para los trabajadores y alumnos que deben residir en el Establecimiento Escolar

Desagregación de las Condiciones mínimas de Higiene, Seguridad y habitabilidad de Establecimientos Escolares.

a) Servicios de Agua Potable:

Ante la interrupción del servicio de suministro de agua potable en los Establecimientos Escolares, la continuidad del servicio educativo estaría

garantizado y se podría continuar brindándolo, siempre y cuando, se den las alternativas que se detallan a continuación:

- Una vez interrumpido el servicio, acceder al suministro alternativo o provisión de agua potable en recipientes sellados tales como dispenser, bidones o similares que se encuentren cerrados herméticamente y que los mismos garanticen la inocuidad del líquido interior.
- Disponer del uso de agua cruda para ser utilizada en el sistema cloacal (baños) o limpieza de pisos, ya que para el uso de la cocina específicamente deberá ser utilizado el agua potable como también en el lavado de alimentos; preparación de las infusiones diarias, etc.
- Los elementos de cocina y vajilla utilizados durante el servicio por docentes y alumnos deberán lavarse únicamente con agua potable.

b) Calefacción y Ventilación:

- Previo a la determinación de cualquier decisión se deberá considerar la estación del año donde ocurre el imprevisto, las condiciones geográficas, climatológicas existentes durante esa jornada en particular.
- Se deberá cerciorar previamente sobre el sector donde no funciona la calefacción, previendo que si el desperfecto existente solo afecta algunos lugares como: SUM, cocinas, etc. se podrán desarrollar actividades de igual forma. **Se deberá determinar si la suspensión será parcial o total de acuerdo al tiempo que se prolongue la misma y al sector afectado.**
- Si el inconveniente fuera por pérdida de gas o mal funcionamiento de artefactos se deberá comunicar al Consejo Escolar quien concurrirá con personal idóneo para verificar y/o subsanar el/los inconvenientes, determinando si existen o no riesgos para las personas que se desempeñan en el establecimiento.
- En cuanto a la ventilación se aconseja, la aireación natural. También puede ser combinada, natural y artificial. En lo relacionado con la ventilación artificial la misma puede ser utilizada siempre y cuando, se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Desde el Dpto. de Salud Escolar no se recomienda el uso del aire acondicionado en aulas, como así también en ambientes donde desarrollen actividades personas con patologías en disfonías y niños de nivel inicial - preescolar. *(Dar lectura al informe técnico elaborado por el área de Seguridad e Higiene dependiente de la Coord. Escolar de Salud en la Escuela).*

e) Iluminación artificial y natural:

- Resulta recomendable la iluminación artificial y natural combinada.
- Para comprobar que los índices de luminosidad son los adecuados se deberá realizar una medición mediante la utilización de un luxómetro que permita establecer los niveles de lux del ambiente.
- Para ampliar la cantidad de luminarias y/o artefactos eléctricos se deberá verificar la factibilidad eléctrica del Establecimiento.

d) Sanitarios en proporción al número de trabajadores y estudiantes:

- Se requiere de instalaciones sanitarias suficientes en cantidad y capacidad para ser utilizado por el Personal Docente, No Docente y estudiantes.
- Se aconseja para cada establecimiento educativo conocer los criterios por los cuales fueron construidos los mismos.
- Los sanitarios deben presentar buenas condiciones de higiene y buen estado de conservación y además, disponer de recipientes destinados a la eliminación de los desechos. Este último requisito está dispuesto únicamente para los baños femeninos.

e) Perfecto estado de instalaciones eléctricas y elementos de comunicación en perfectas condiciones de uso.

- La evaluación de perfecto estado en las instalaciones eléctricas se encuentra reducida a la condición de uso considerada como “no riesgosa”, ya que la misma debe asegurar la integridad física de las personas.
- En los casos de reparaciones eléctricas menores, tales como cambio de carcazas protectoras; tomas corrientes; generación de barreras físicas que impida continuar una falla eléctrica; aislamiento de cables; etc deberán realizarse por Personal competente de Servicios Generales.
- Son consideradas como no riesgosas aquellas tareas de mantenimiento que al realizarlas por PSG, no ponga en riesgo su integridad física ni la del resto del personal caso contrario, cuando el personal de mantenimiento no pueda solucionar los desperfectos, serán consideradas como tareas riesgosas.
- Cuando el suministro de energía eléctrica quede interrumpido por un desperfecto complejo de solucionar, se podrá suplir el abastecimiento eléctrico mediante la utilización de un grupo electrógeno, **indicado para el establecimiento**, mientras dure la contingencia.
- El generador de energía deberá estar ubicado en un área donde los alumnos no tengan acceso y en un lugar que no perjudique el normal funcionamiento de la Escuela.

- g) **Dormitorios, comedores y sanitarios que aseguren la estadía digna para los trabajadores y alumnos que deben residir en el Establecimiento Escolar.**

Residencias y/o escuelas hogares:

- Las condiciones de seguridad e higiene que deben presentar los dormitorios, comedores y sanitarios deben asegurar una estadía adecuada para quienes habitan residencias y/o escuelas hogares.

Instituciones educativas todos los niveles y modalidades:

- El mantenimiento preventivo en el control de plagas y de las instalaciones en general deberán quedar asentadas en sus respectivos registros.
- Puertas con aberturas hacia el exterior y con barrales anti pánico en las puertas de ingreso y salidas de emergencia.
- Los lugares de circulación deben estar despejados no impidiendo el paso y la circulación dentro del Establecimiento. Si ello ocurriera, el Personal Directivo deberá disponer el inmediato retiro del/los elementos que obstruyen la circulación.
- Las ventanas de las cocinas deben tener colocadas tela de tipo mosquitera.
- El comedor debe caracterizarse por ser un lugar correctamente higienizado; con ventilación natural.

Art. 4

El protocolo debe ser interpretado como un todo indivisible y sólo divisible al efecto del análisis. Este todo indivisible es el que permitirá hacer un análisis cualitativo por el cual se toma la determinación justificada de la suspensión de la jornada escolar.

Art 5

Registro de escuela en obra RG-07-00